

República Dominicana

## Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Ministerio de Cultura

## Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2016-140

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de

Inversión (Artículo 34, Ley 108-10). CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L.

Solicitante:

1-01-55942-1

RNC:

"El Perro de la Siberia"

Obra cinematográfica: Productor Cinematográfico:

EL PAQUETE FILMS, S.R.L.

RNC Productor:

1-31-26797-1

Permiso Único de Rodaje:

165

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

## VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 25 de julio del 2016;

2. Documento de identidad de la representante de la productora, Ramón Isaac Saviñón Rodríguez (Panky);

3. Copia del Certificado de inscripción del productor, EL PAQUETE FILMS, S.R.L. Registro No. AC-P-2228;

- a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L.
- b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
- c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).

d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.

Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L.

Sertificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal EL PAQUETE FILMS, S.R.L.

5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana XOS 201120, correspondiente a la obra cinematográfica "El Perro de la Siber

Santo Domingo.

- 6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 165, correspondiente a la obra cinematográfica " El Perro de la Siberia";
- 7. Detalle de inversión de **CINEMA CENTRO DE SANTIAGO**, S.R.L. y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 8. Copia del contrato de inversión suscrito entre EL PAQUETE FILMS, S.R.L. y CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L.
- 9. Declaración Jurada de **EL PAQUETE FILMS S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- Estados financieros auditados de EL PAQUETE FILMS, S.R.L. al 31 de julio del 2016;
- 11. Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de julio del 2016 y de la realización de las inversiones;
- 12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

**Considerando:** Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal directo a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades atuve exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de argometraje Cominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto central ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticingo para ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

BLICA DOMINICA

Considerando: Que CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Av. George Washington no. 457, Ciudad Nueva, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-01-55942-1, la cual se encuentra debidamente representada por el SR. GREGORY QUINN, ciudadano de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, titular del Pasaporte No. 470468697, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando: Que EL PAQUETE FILMS, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle 10-A, esquina Luis Desangles, Edificio Torre C&J, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-26797-1 la cual se encuentra debidamente representada por su gerente el SR. WILFREDO ERNESTO ALEMANY MARTINEZ dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0098935-9, y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando: Que en fecha nueve (09) de junio del 2015 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-2228 a favor de la sociedad EL PAQUETE FILMS, S.R.L. en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha tres (03) de diciembre del 2015 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "El Perro de la Siberia", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 165.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veintiuno (21) de septiembre del 2015 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "El Perro de la Siberia", el cual fue emitido con la referencia CPND-126.

Considerando: Que en fecha primero (01) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades EL PAQUETE FILMS, S.R.L. y CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. debidamente legalizado por el Dr. Pablo Pérez Espinosa, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana. El Perro de la Siberia" ascendente a la suma de Un Millón de Pesas Dominicanas con 00/100 (RD\$1,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad CINEMA CENTRO DE SANT GO, S.R.L. realizó una inversión ascendente a la suma Un Millón GENERA

Pesos comicagos con 00/100 (RD\$1,000,000.00), para la producción de la la

BLICA DOMINICAN

Santo Domingo. R.S.

obra cinematográfica dominicana " El Perro de la Siberia" la cual fue producida por El Paquete FILMS, S.R.L la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. fue efectuada mediante un deposito bancario en 9 de febrero del 2016 por la suma de RD\$1,000,000.00.

Considerando: Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciséis (2016), la sociedad EL PAQUETE FILMS, S.R.L remitió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "El Perro de la Siberia" suma que asciende a Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00).

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L., se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora EL PAQUETE FILMS, S.R.L la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Ocho pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$89,426,398.00), para la producción de la obra cinematográfica "El Perro de la Siberia".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora EL PAQUETE FILMS, S.R.L a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "El Perro de la Siberia" asciende a la suma de Ochenta Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Dieciséis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$80.847.516.00)

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Levido DEL 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el apriculo 34 de la Levido. 108-10.

Considerando: Que en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil dicciséis (2016) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de NE Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. como, la recomendación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. como, la recomendación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. como, la recomendación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. como, la recomendación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. como, la recomendación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. como, la recomendación por la sociedad comendación por la soc

dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

## RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. en la producción cinematográfica dominicana "El Perro de la Siberia" ascendente a la suma de Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SECUNDO AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de Control Millon de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00), Control de la suma total de la inversión realizada por la sociedad CINEMA CENTRO DE SANTIAGO, S.R.L. de conformidad al incentivo establecido en el artículo de de la Lty No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicade al Implicato sobre la Renta a pagar por la sociedad CINEMA CENTRO CONTROL SANTIAGO, S.R.L. siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticipa por la sociedad cinema centrol de la Renta a pagar por la sociedad CINEMA CENTRO CONTROL SANTIAGO, S.R.L. siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticipa por la sociedad cinema centrol de la conformidad al incentivo establecido en el artículo de la Renta a pagar por la sociedad CINEMA CENTROL DE RALL SIEMPRE DE

ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

SR. PEDRO VERGÉS CIMÁN Ministro de Cultura

Presidente del CIPAC

SKA. YVETTE A. MARICHAL

CARVAJAL

Directora General de Cine

Secretaria del CIPAC



OGCINE